



MODIFICACIÓN PUNTUAL NO CUALIFICADA DEL PGO DE GÁLDAR RELATIVA AL TRAZADO DE LA C/ PIO XII EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA C/SÁNCHEZ LANTIGUA Y C/GUADALETE. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2010 aprueba inicialmente **MODIFICACIÓN PUNTUAL NO CUALIFICADA DEL PGO DE GÁLDAR RELATIVA AL TRAZADO DE LA C/ PIO XII EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA C/SÁNCHEZ LANTIGUA Y C/GUADALETE.** En el mismo Pleno se toma acuerdo de someter la referida modificación a información pública por plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Provincia y periódico de amplia difusión en la provincia, así como solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial la exclusión del procedimiento de Evaluación Ambiental, al no tener efectos significativos en el medio ambiente.

SEGUNDO.- Del trámite de consulta interadministrativa en virtud del artículo 11 del TRLTENC, y solicitud de exclusión de Evaluación Ambiental, la COTMAC de fecha 19 de Mayo de 2011 adoptó acuerdo de:

1º.- Excluir del procedimiento de Evaluación Ambiental la **MODIFICACIÓN PUNTUAL NO CUALIFICADA DEL PGO DE GÁLDAR RELATIVA AL TRAZADO DE LA C/ PIO XII** (en el tramo comprendido entre la c/Sánchez Lantigua y c/Guadalete) T.M. GÁLDAR. EXP (2010/0500).

2º.- De conformidad con lo establecido en el art. 11 del TRLTENC informar el documento técnico de aprobación inicial de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL NO CUALIFICADA DEL PGO DE GÁLDAR RELATIVA AL TRAZADO DE LA C/ PIO XII** (en el tramo comprendido entre la c/Sánchez Lantigua y c/Guadalete) T.M. GÁLDAR. EXP (2010/0500) **CONDICIONADO** a que se subsanen las siguientes objeciones:

- Se deberá ajustar, en el plano de la Modificación Puntual propuesta, el fondo edificable a los 20 mts establecidos por el PGO de Gáldar.

- Se deberá incorporar al documento de Modificación Puntual, en el mismo formato y de forma independiente, el plano a incorporar y a sustituir en el vigente PGO de Gáldar.

TERCERO.- Se recibieron asimismo informes de otras administraciones:

Cabildo de Gran Canaria. Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial. 27 OCTUBRE - 2011

La Resolución de 30 de septiembre de 2010 del Sr. Consejero de Política Territorial da traslado del informe técnico PL-E 10/35.124 MPPGO de 1 de agosto de 2010. En el mismo se recoge en sus conclusiones:

"....
2.- Respecto a la Compatibilidad de la Modificación Puntual con respecto al contenido que para la zona establece el Plan Insular de Ordenación, se localiza dentro del ámbito de actuación una determinación gráfica del PIO/GC (indicativa) para la localización de un equipamiento y que requiere justificación expresa de la previsión en la zona de un suelo disponible o localización alternativa a la indicada por el PIO/GC donde pueda materializarse."

3.- ... "corresponde a este Servicio de Planeamiento informar como FAVORABLE CONDICIONADO respecto a su compatibilidad con el PIO/GC y FAVORABLE la consulta que sirva de referencia a la

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE TOMADO EN CONOCIMIENTO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA GÁLDAR A 11 DE OCTUBRE DE 2011